

## REGLAMENTO DE POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA



## EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE

#### Considerando:

- Que, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es su el Artículo 2, expresa que: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición";
- Que, la Constitución de la República en el Artículo 11, numeral 2, indica que: "(...)Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos; (...) El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;"
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 26 establece que: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la Sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;"
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 71 establece que: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad. (...)."
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 74 establece que: "Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera



obligatorias políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados. Las políticas de cuotas serán establecidas por el órgano rector de la política pública de educación superior."

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 331 establece que: "El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo."
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 356 establece que: "(...) El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones."
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 4 establece que: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley."
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 5 literal i menciona que: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:
  - i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;(...)"
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 7 establece que: "Para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores y servidoras y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los Artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior. Todas las



instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades";

- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior Artículo 56 establece que: "La elección de rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en las instituciones de educación superior, se realizará a través de listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución"
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior Artículo 75 especifica que: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior."
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 77 expresa que: "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.

Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior."



- Que, la Ley Orgánica de Discapacidades en el Artículo 27 establece que: "El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso."
- Que, la Ley Orgánica de Discapacidades en el Artículo 28 establece que: "La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada.

Para el efecto, la autoridad educativa nacional formulará, emitirá y supervisará el cumplimiento de la normativa nacional que se actualizará todos los años e incluirá lineamientos para la atención de personas con necesidades educativas especiales, con énfasis en sugerencias pedagógicas para la atención educativa a cada tipo de discapacidad. Esta normativa será de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones educativas en el Sistema Educativo Nacional"

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el Artículo 5 menciona que: "Es el fundamento que guía las políticas, programas y planes de las IES, en vías de concretar acciones afirmativas específicas y preferenciales hacia los grupos de atención prioritaria de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente y la búsqueda de la inclusión social. Las mismas que serán incorporadas al plan institucional de igualdad.

Toma como referentes los principios constitucionales y legales como universalidad, igualdad, no discriminación, entre otros, para el pleno ejercicio de los derechos.

El enfoque de derechos con equidad prioriza la atención a las personas y grupos vulnerables: mujeres, pueblos y nacionalidades, niñez y juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas diversas en razón de identidad por su sexo, género y orientación sexual, enfoque de poblaciones en riesgo de la salud, entre otros."



Que, el Reglamento de Régimen Académico en el Artículo 85 señala que: "Las IES deberán desarrollar políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa; en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje; métodos e instrumentos de evaluación que propicien el acceso universal.

En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares no significativas para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a la discapacidad, los mecanismos de adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, deberán ser:

- a) Programados antes de iniciar el periodo académico correspondiente;
- b) Comunicados oportunamente a los estudiantes; y,
- c) Objeto de seguimiento pedagógico de los estudiantes en cuanto a sus avances durante el proceso formativo."
- Que, en el Artículo 3 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior en los Principios para la igualdad de oportunidades menciona que "Para respetar, proteger, garantizar y promover la igualdad de oportunidades, el sistema de educación superior se regirá por los principios de igualdad, equidad y protección, participación y no discriminación, interculturalidad, desarrollo integral e incluyente, progresividad y no regresión, y opción preferencial para todos los actores del sistema. en lo referente a la población estudiantil, el ejercicio efectivo de dichos principios asegura el ejercicio del derecho a la educación superior en igualdad de oportunidades, garantizando sin discriminación el acceso, permanencia, movilidad, egresamiento y titulación."
- Que, en el Artículo 4 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior en el Principio de Igualdad menciona que "Consiste en garantizar las mismas posibilidades y condiciones a todos los actores del Sistema de Educación Superior para promover la igualdad de trato y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. La igualdad plantea la adopción de medidas afirmativas tendientes a superar formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias, e involucra la apertura de oportunidades en respuesta a condiciones de desigualdad y asimetría estructuralmente generadas."



- Que, en el Artículo 5 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior en el Principio de Equidad y Protección menciona que "Constituye el conjunto de prácticas y acciones afirmativas tendientes a la superación de condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión estructuralmente creadas, principalmente aquellas que incidan en la distribución y redistribución de recursos y la apertura de oportunidades."
- Que, en el Artículo 6 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior en el Principio de Participación y no discriminación menciona que "Las IES adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar la participación equitativa y paritaria de todos los actores en todos los niveles de las funciones sustantivas de la educación superior. Están prohibidas las prácticas o normas internas que generen exclusión, restricción, o violencia física, psicológica o moral entre personas en razón de fundamentos arbitrarios o irracionales que restrinjan el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades."
- Que, en el Artículo 7 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior en el Principio de Interculturalidad menciona que "Es la construcción de relaciones equitativas y paritarias, prácticas institucionales, académicas y culturales que se desarrollan en términos de intercambio y diálogo horizontal entre personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, grupos culturales, instituciones, países y culturas que buscan la superación de la exclusión histórica estructural y la construcción de la democracia y la gobernabilidad de sociedades diversas y heterogéneas."
- Que, en el Artículo 8 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior en el Principio de Desarrollo Integral e Incluyente menciona que "Consiste en la generación de condiciones para que todas las personas, con énfasis en aquellas que por razones asociadas o no a la discapacidad han sufrido exclusión y marginación del sistema de educación superior, puedan desarrollar sus potencialidades, aporten al bien común y participen plenamente en la vida académica, social, cultural, política y económica que implica la educación superior. Significa que las normas internas de las IES, políticas y prácticas deben diseñarse, planificarse, evaluarse y adaptarse para garantizar el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas, con base en el respeto y aceptación de las diferencias.



Que, en el Artículo 9 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior en el Principio de Progresividad y no regresión menciona que "Es la adopción de medidas, especialmente pedagógicas, económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos que disponga la IES, para lograr progresivamente la plena efectividad de la igualdad, así como exigir a las instancias institucionales y demás autoridades y actores, el respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales.

No se permitirán medidas, políticas o normas que impliquen un retroceso en el avance de los principios y derechos establecidos en este Reglamento, normativa institucional y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior."

- Que, en el Artículo 10 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior en el Principio de Opción preferencial menciona que "Consiste en la aplicación preferente de medidas especiales, becas no meritocráticas, no competitivas, oportunidades académicas acorde a las necesidades específicas, tutorías, etc., para personas que por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud y condición socioeconómica no tienen las mismas oportunidades; con el fin de favorecer las trayectorias académicas o profesionales de los actores del Sistema de Educación Superior."
- Que, el Artículo 11 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior establece claramente los derechos que "Todos los actores del Sistema de Educación Superior podrán exigir el cumplimiento de los principios establecidos en este Reglamento y derechos que de estos se desprendan, así como de los demás derechos vinculados a la igualdad consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior, normativa que rige el Sistema de Educación Superior, Constitución de la República del Ecuador y demás instrumentos internacionales."
- Que, el Artículo 12 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior establece claramente los Derechos de los estudiantes "Son derechos de los estudiantes:
  - a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme a sus necesidades y características específicas.
  - b) Beneficiarse de medidas de acción afirmativa, diseñadas y ejecutadas por la IES, acordes a las particularidades de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud



- y condición socioeconómica, para acceder, permanecer y titularse en una educación superior de calidad y pertinente.
- e) Contar y acceder con los medios y recursos adecuados a las necesidades específicas para su formación.
- d) Participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y acciones generadas afines al cumplimiento del objeto de este Reglamento.
- e) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.
- f) Los demás que se generen de la aplicación de este Reglamento."
- Que, el Artículo 13 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior establece que "Son derechos de los profesores, investigadores y personal de apoyo académico:
  - a) Acceder, permanecer y ascender en la carrera de profesor e investigador, capacitación, cargos directivos y de representación sin discriminación, conforme a sus necesidades y características específicas.
  - b) Contar con las condiciones idóneas, conforme a sus necesidades y características específicas, para ejercer la cátedra y la investigación.
  - c) Participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y acciones generadas afines al cumplimiento del objeto de este Reglamento.
  - d) Recibir una remuneración consistente con el trabajo a realizar sin discriminación, conforme al principio constitucional de: "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración".
  - e) Los demás que se generen de la aplicación de este Reglamento."
- Que, el Artículo 14 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior establece los Derechos del personal administrativo y trabajadores "Son sus derechos:
  - a) Acceder, permanecer y ascender en la trayectoria profesional, capacitación, cargos directivos y de representación sin discriminación, conforme a sus necesidades y características específicas.
  - b) Contar con las condiciones idóneas, conforme a sus necesidades y características específicas, para ejercer su desempeño profesional.



- c) Participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y acciones generadas afines al cumplimiento del objeto de este Reglamento.
- d) Recibir una remuneración consistente con el trabajo a realizar sin discriminación, conforme al principio constitucional de: "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración".
- e) Los demás que se generen de la aplicación de este Reglamento."
- Que, el Artículo 15 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior establece las Obligaciones "Todos los actores del Sistema de Educación Superior, principalmente a través de políticas y normativa interna, tienen la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos que se generen de la aplicación de este Reglamento, así como de los demás derechos vinculados a la igualdad consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior, normativa que rige el Sistema de Educación Superior, Constitución de la República del Ecuador y demás instrumentos internacionales."
- Que, el Artículo 16 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior en las Obligaciones de las IES menciona que" Son obligaciones de las Instituciones de Educación Superior:
  - a) Levantar información y elaborar diagnósticos sobre el estado de la igualdad en la IES, con énfasis en los ejes de género, interculturalidad, discapacidad y condición socioeconómica.
  - b) Elaborar, ejecutar y evaluar un Plan Institucional de Igualdad que incluya medidas de acción afirmativa para todos los actores de la comunidad educativa, en coordinación con las unidades académicas y administrativas o cualquier otra de las IES.
  - c) Diseñar normativa interna, políticas y medidas en el ámbito académico para propiciar la equidad en la planificación de carreras, programas, proyectos, propuestas de investigación y vinculación con la sociedad.
  - d) Ejecutar los mecanismos diseñados para asegurar, sin discriminación, las trayectorias académicas y profesionales de todos los actores de la IES.
  - e) Elaborar, impulsar y desarrollar políticas y medidas de fomento o sensibilización frente a las particularidades de la diversidad.
  - f) Gestionar recursos humanos y financieros de fuentes gubernamentales y no gubernamentales de origen nacional e internacional para actividades



que garanticen la equidad e inclusión de grupos históricamente excluidos. Designar a una unidad existente en la IES las atribuciones y responsabilidades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento.

- g) Las demás funciones que coadyuven al logro del objeto de este Reglamento."
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse, en el Artículo 5 establece los valores institucionales que son: proactividad, ética y compromiso, calidad, equidad e inclusión, sostenibilidad.
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse, en el Artículo 6 menciona los principios que son: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco de diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global."
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse en el Artículo 67 menciona que el Coordinador/a de Bienestar es el responsable de promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que determinen en las normativas internas.
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse en el Artículo 95 menciona los derechos de los estudiantes. Donde se establece que "Sin perjuicio de los establecidos en la LOES, son derechos de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Superarse:
  - a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
  - b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;
  - c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución de la República del Ecuador;
  - d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;
  - e) Elegir y ser elegido para la representación estudiantil en el OCS;



- f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigación;
- g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;
- h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; y,
- i) Obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico, que le garanticen igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior, de acuerdo con sus méritos académicos.
- j) Desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia.
- k) Los demás que establezca la normativa interna del Instituto Superior Tecnológico Superarse."
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse en el Artículo 97 menciona a las personas con discapacidad donde se establece que "En apego a la Constitución de la República del Ecuador, y, además, en observancia a la LOES; el Instituto Superior Tecnológico Superarse reconoce y garantiza los siguientes derechos de las personas con discapacidad:
  - a) A una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones;
  - b) A que el Instituto Superior Tecnológico Superarse garantice su educación dentro de la educación regular.
  - c) A un trato diferenciado y, por ende, a que el Instituto Superior Tecnológico Superarse tenga atención especial a una educación especializada, en el caso de personas con discapacidad;
  - d) A que el Instituto Superior Tecnológico Superarse cumpla normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implemente un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo;
  - e) Acceder a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos, los cuales serán de calidad y suficientes dentro del Sistema Nacional de Educación Superior; y,
  - f) Tener todas las condiciones necesarias en las instalaciones académicas y/o administrativas para desarrollar su actividad potencialidades y habilidades".
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse en el Artículo 98 menciona los derechos de los profesores e investigadores donde se



establece que "Son derechos de los profesores e investigadores del Instituto Superior Tecnológico Superarse además de los reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y la LOES, los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole;
- b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garanticen estabilidad y promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de enseñanza impartida, en la producción investigativa en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo;
- d) Participar en el sistema de evaluación institucional;
- e) Elegir y ser elegido para representaciones de los profesores o profesoras;
- f) Ejercer la libertad de asociarse o expresarse;
- g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento,
- h) Recibir capacitaciones acordes a su formación profesional y la cátedra que impartan, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.
- i) Los demás que establezca la normativa interna del Instituto Superior Tecnológico Superarse."
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse en el Artículo 100 donde se menciona los derechos del personal administrativo y de servicios y se establece que "Son derechos del personal administrativo y de servicios además de los reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador las siguientes:
  - a) Percibir una remuneración de acuerdo con la función desempeñada, las responsabilidades inherentes a su cargo, nivel de instrucción, entre otros factores propios a la naturaleza del puesto; previamente acordados a través del instrumento legal pertinente.
  - b) Gozar de estabilidad, ascensos y protección social de acuerdo a las leyes y normas correspondientes.
  - c) Ejercer la libertad de asociarse y expresarse.
  - d) Las demás que consten en la Constitución, en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y en la normativa interna del Instituto Superior Tecnológico Superarse.



En uso de sus facultades legales como máximo Órgano de Gobierno del Instituto Superior Tecnológico Superarse resuelve a expedir el:

## REGLAMENTO DE POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

#### **TÍTULO I**

## **OBJETIVO, ÁMBITO, DEFINICIONES**

**Artículo 1. Objeto. -** El objetivo del presente documento es establecer un marco de políticas, y prácticas de acción afirmativa en el Instituto Superior Tecnológico Superarse, con el fin de eliminar cualquier forma de discriminación y garantizar la igualdad de oportunidades para todos los grupos vulnerables. Esto incluye la implementación de medidas que aseguren la no discriminación por motivos de etnia, género, orientación sexual, discapacidad, entre otros, promoviendo un entorno educativo inclusivo y equitativo que respete los principios de igualdad, equidad, interculturalidad, desarrollo integral, progresividad y opción preferencial.

#### Artículo 2. Fines. -

- a) Fomentar la equidad y la no discriminación en todos los ámbitos de la vida institucional, velando por el respeto de los derechos fundamentales de estudiantes, docentes, personal administrativo y trabajadores, sin distinción de género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, condición socioeconómica, o cualquier otra condición que pueda generar desigualdad.
- b) Promover la inclusión y la diversidad mediante la implementación de acciones afirmativas que faciliten el acceso, permanencia, desempeño académico y desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial de aquellos pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.
- c) Fortalecer la participación equitativa de todos los actores de la comunidad educativa en la toma de decisiones, garantizando una representación justa y activa que contribuya al cogobierno y a la construcción de una institución inclusiva y respetuosa de la diversidad.



- d) Desarrollar políticas institucionales progresivas y preferenciales que respondan a las necesidades particulares de los distintos colectivos, asegurando la implementación de programas de apoyo académico, psicológico, emocional y social, en concordancia con los principios de interculturalidad, desarrollo integral y autodeterminación.
- e) Alinear las políticas internas del Instituto con los principios establecidos en el Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior, asegurando el respeto, la promoción y la protección de los derechos de todos los actores educativos, y fomentando un entorno inclusivo y equitativo.
- f) Evaluar y ajustar continuamente las acciones afirmativas mediante un proceso sistemático basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de asegurar la mejora continua y la pertinencia de las estrategias adoptadas en la institución.

**Artículo 3. Ámbito de Aplicación. -** Las políticas son de aplicación obligatoria para todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse.

## **TÍTULO II**

#### **GENERALIDADES**

Artículo 4. Participación de autoridades académicas y administrativas. - Las autoridades académicas y administrativas del Instituto Superior Tecnológico Superarse tienen la responsabilidad y el deber de participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y acciones afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en todos los niveles de la institución. Su participación debe estar alineada con los siguientes principios:

a) Principios de Igualdad de Oportunidades. - Las autoridades velarán por que todos los actores de la comunidad educativa, sin excepción, tengan acceso igualitario a los recursos, beneficios y oportunidades que ofrece el Instituto, promoviendo el ingreso, permanencia y éxito académico de todos los estudiantes, así como el desarrollo profesional del personal docente, investigador y administrativo.



- **b) Principio de Igualdad.** -En todas sus decisiones y acciones, las autoridades deberán asegurar la aplicación del principio de igualdad, evitando cualquier forma de discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud o condición socioeconómica.
- c) Principio de Equidad y Protección. Las autoridades adoptarán medidas específicas para proteger los derechos de los grupos vulnerables dentro de la comunidad educativa, garantizando que se les otorguen los apoyos necesarios para superar las barreras que puedan enfrentar, y que sus derechos sean respetados y promovidos en todo momento.
- d) Principio de Participación y No Discriminación. Las autoridades fomentarán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones relacionadas con la igualdad y las acciones afirmativas, asegurando un proceso inclusivo y libre de discriminación.
- **e) Principio de Interculturalidad.** Las autoridades promoverán el respeto y la valorización de la diversidad cultural dentro del Instituto, asegurando que todas las culturas representadas en la comunidad educativa sean consideradas y respetadas en la toma de decisiones y en las políticas institucionales.
- **f) Principio de Desarrollo Integral.** Las decisiones y políticas adoptadas por las autoridades deberán contribuir al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando que se atiendan tanto las necesidades académicas como las emocionales, sociales y culturales.
- **g) Principio de Progresividad. -** Las autoridades adoptarán un enfoque progresivo en la implementación de acciones afirmativas, buscando mejorar continuamente las condiciones de igualdad y equidad en la institución.
- h) Principio de Opción Preferencial. -Las autoridades priorizarán la atención y los recursos hacia aquellos grupos o individuos que, debido a su situación particular se encuentren en mayor riesgo de exclusión o vulnerabilidad, garantizando que reciban el apoyo necesario para su desarrollo académico y profesional.



- **Artículo 5. Participación estudiantil. -** Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Superarse tienen el derecho y el deber de participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y acciones afirmativas que se desarrollen en la institución. Esta participación se rige por los siguientes principios:
- a) Principios de Igualdad de Oportunidades: Todos los estudiantes, sin distinción alguna, tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en los procesos de toma de decisiones relacionados con la planificación y ejecución de acciones afirmativas, asegurando su voz y perspectiva en los asuntos que afectan su formación académica y su desarrollo personal.
- **b) Principio de Igualdad:** La participación de los estudiantes se garantizará sin discriminación por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud o condición socioeconómica, promoviendo un ambiente inclusivo y equitativo para todos.
- c) Principio de Equidad y Protección: Se adoptarán medidas especiales para asegurar que los estudiantes pertenecientes a grupos históricamente excluidos o vulnerables puedan participar activamente y en condiciones de igualdad en los procesos de toma de decisiones, asegurando que sus derechos e intereses sean protegidos.
- d) Principio de Participación y No Discriminación: Los estudiantes tienen el derecho de ser participar del diseño, ejecución y evaluación de las políticas y acciones afirmativas, y su participación debe ser respetada y valorada en un entorno libre de discriminación y prejuicios.
- e) Principio de Interculturalidad: La participación estudiantil deberá reflejar la diversidad cultural presente en la comunidad educativa, promoviendo el diálogo intercultural y el respeto por las distintas culturas y tradiciones representadas en el Instituto.
- **f) Principio de Desarrollo Integral**: Las políticas y acciones afirmativas diseñadas con la participación de los estudiantes deben contribuir a su desarrollo integral, considerando no solo su rendimiento académico, sino también su bienestar emocional, social y cultural.
- **g) Principio de Progresividad**: La participación de los estudiantes en los procesos de toma de decisiones debe evolucionar continuamente, garantizando



un mayor involucramiento y responsabilidad en la construcción de un entorno educativo más inclusivo y equitativo.

h) Principio de Opción Preferencial: Se priorizará la inclusión y participación activa de aquellos estudiantes que, debido a sus circunstancias particulares, se encuentren en situación de vulnerabilidad, asegurando que reciban el apoyo necesario para ejercer plenamente sus derechos.

## TÍTULO III

### **CAPÍTULO I**

#### POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

**Artículo 6. Políticas de Acción Afirmativa. -** Las políticas de acción afirmativa tienen como objetivo central promover la igualdad y la equidad en todos los aspectos de la vida académica y administrativa de la comunidad educativa, garantizando el acceso, la permanencia, la movilidad y la graduación de sus miembros. Estas políticas se adaptarán de manera flexible a las diversas posiciones y roles que los individuos ocupan dentro del Sistema de Educación Superior, respondiendo a sus necesidades específicas y a las particularidades de su contexto.

Para implementar de manera efectiva las acciones afirmativas, tanto a nivel individual como colectivo, los miembros de la comunidad educativa podrán solicitar la aplicación de una o varias de las siguientes medidas, diseñadas para eliminar barreras y fomentar un entorno inclusivo y equitativo.

- a) Garantizar y promover la práctica de los valores éticos en todos los estamentos de la comunidad educativa, sustentados en el Código de Ética.
- b) Proceso de admisión justo y transparente sin ningún tipo de discriminación.
- c) Paridad de género en elecciones estudiantiles.
- d) Charlas dirigidas a la comunidad estudiantil enfocadas a la no discriminación.
- e) Promover un ambiente sin discriminación y en condiciones de igualdad en ejercicio de los derechos humanos, propiciando un trato igualitario y equitativo a los grupos vulnerables y de atención prioritaria como a las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas y de alta complejidad, personas privadas de libertad; y de comunidades, pueblos y



- nacionalidades, sin que por su condición sean excluidos o discriminados.
- f) Planificar y ejecutar proyectos que eliminen barreras arquitectónicas con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los miembros de la comunidad educativa con discapacidades a los espacios y servicios que presta la institución.
- g) Aplicar estrategias que faciliten el desempeño de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.
- h) Garantizar las mismas oportunidades para todos, sin distinción de género de la persona, estableciendo condiciones necesarias para el cumplimiento de los Derechos Humanos.
- i) Garantizar las mismas oportunidades para todas las personas en el acceso a las instalaciones o servicios prestados por el Instituto Superior Tecnológico Superarse, sean estos estudiantes, docentes, empleados y trabajadores. No se dispondrá condiciones que limiten o discriminen a las personas en razón de género, etnia, condición o posición social, orientación sexual, ni otras que impliquen violación a los derechos humanos.
- j) El Instituto Superior Tecnológico Superarse garantizará la permanencia de los estudiantes desde el inicio de sus actividades académicas hasta su graduación, bajo el principio de igualdad, trato justo, y sin que sufran discriminación alguna, a través de los servicios que promueve la Coordinación de Bienestar Institucional, Coordinación de Docencia, y Docentes. Además, promueve la inclusión del personal docente, empleados y trabajadores en los procesos de formación y capacitación en igualdad de oportunidades.
- k) Ofrecer reconocimiento jurídico del ejercicio del derecho de los estudiantes a movilizarse de una Institución de Educación Superior a otra o de una carrera a otra dentro de la misma IES, según sus intereses y motivaciones personales, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES.
- I) El Instituto Superior Tecnológico Superarse garantizará la movilidad de los estudiantes, sin discriminación alguna por su condición socioeconómica, de género, orientación social, étnica, preferencia política o discapacidad, nacionalidad o de su pertenencia en el instituto o a otra institución.
- m) En cuanto al personal académico, la movilidad se garantiza de acuerdo a las actividades planificadas por las unidades académicas correspondientes mismas que podrán referirse a investigación, capacitación y formación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón



- Docente del Sistema de Educación Superior. Para la aplicación de esta política la institución regulará los procedimientos respectivos de acuerdo a la normativa nacional e institucional vigente.
- n) Priorizar que los campos de acción en los que el Instituto Superior Tecnológico Superarse realiza vinculación con la colectividad, se trabaje con las necesidades de las diversidades a través de convenios de cooperación.
- o) Acceso de la mujer a cargos directivos, operativos, de servicios en igualdad de oportunidades.
- p) Participación del personal directivo, empleados y trabajadores de la institución en eventos socio culturales e interculturales y deportivos que garanticen el trato igualitario.

**Artículo 7. Principios Generales. -**Las acciones afirmativas establecidas en este reglamento se fundamentan en los siguientes principios:

- **Igualdad de Oportunidades. -** Garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa tengan acceso a las mismas oportunidades, sin discriminación por características personales o circunstancias socioeconómicas.
- **Equidad y Protección.** Asegurar que se proporcionen los recursos y apoyos necesarios para que cada individuo pueda desarrollar su potencial, considerando sus necesidades específicas.
- Participación y No Discriminación. Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad en la creación y evaluación de políticas, y asegurar que no haya discriminación en ningún proceso o decisión institucional.
- **Interculturalidad.** Valorar y respetar la diversidad cultural dentro de la comunidad educativa, integrando esta diversidad en todas las políticas y prácticas institucionales.
- **Desarrollo Integral.** Fomentar un enfoque holístico que contemple el bienestar académico, emocional, social y cultural de los miembros de la comunidad educativa.
- **Progresividad.** Adoptar un enfoque de mejora continua en la implementación de las acciones afirmativas, ajustando las políticas y medidas según sea necesario para lograr sus objetivos.
- **Opción Preferencial.** Priorizar las acciones afirmativas que beneficien a los grupos más vulnerables o históricamente excluidos, asegurando que los esfuerzos se enfoquen en reducir las desigualdades.



**Artículo 8. Derechos de los Estudiantes. -** Los derechos de los estudiantes en el marco de las políticas de acción afirmativa garantizan la igualdad de oportunidades, equidad en el acceso y éxito académico en la educación superior. Están diseñados para eliminar barreras, prevenir la discriminación y promover un entorno inclusivo. Los estudiantes tienen derecho a participar en la formulación de políticas y a recibir los apoyos necesarios para su bienestar académico, emocional y social.

- **Acceso y Permanencia:** Los estudiantes tienen el derecho de acceder, permanecer, movilizarse y titularse sin discriminación, de acuerdo con sus necesidades y características específicas.
- Medidas de Acción Afirmativa: Los estudiantes se beneficiarán de medidas de acción afirmativa diseñadas y ejecutadas por la institución, que respondan a sus particularidades de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen étnico, estado de salud y condición socioeconómica.
- Recursos Adecuados: Los estudiantes tendrán acceso a los recursos y medios necesarios para su formación, adecuados a sus necesidades específicas.
- **Participación:** Los estudiantes tienen el derecho de pArtículoicipar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y acciones relacionadas con la igualdad de oportunidades.
- **Apoyo Económico:** Los estudiantes pueden acceder a becas, créditos y otras formas de apoyo económico basadas en sus méritos académicos, garantizando la igualdad de oportunidades en su proceso de formación.

**Artículo 9. Derechos de los Profesores, Investigadores y Personal de Apoyo Académico. -** En el marco del Reglamento de Acciones Afirmativas, los profesores, investigadores y personal de apoyo académico tienen derechos fundamentales que garantizan su desarrollo profesional y bienestar laboral en un entorno libre de discriminación y lleno de oportunidades equitativas. Estos derechos incluyen:

• **Acceso y Ascenso:** Todos los miembros del personal tienen derecho a acceder, permanecer y ascender en sus carreras sin discriminación.



- **Condiciones de Trabajo:** El personal debe contar con condiciones laborales adecuadas a sus necesidades para ejercer sus funciones de manera efectiva.
- **Participación:** Se garantiza la participación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas que fomenten la igualdad.
- **Remuneración Justa:** Todos los miembros del personal recibirán una remuneración justa, sin discriminación, conforme al principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.

**Artículo 10. Derechos del Personal Administrativo y Trabajadores.** - En el Reglamento de Acciones Afirmativas, se reconoce y garantiza los derechos del personal administrativo y trabajadores como elementos esenciales para asegurar un entorno laboral equitativo e inclusivo. Estos derechos incluyen:

- **Acceso y Ascenso:** El personal administrativo tiene derecho a acceder, permanecer y ascender en sus carreras sin discriminación.
- **Condiciones de Trabajo:** Deben garantizarse condiciones laborales adecuadas a las necesidades específicas del personal.
- **Participación:** Se garantiza la participación en las decisiones y políticas que afecten sus derechos y condiciones laborales.
- **Remuneración Justa:** El personal administrativo y trabajadores recibirán una remuneración justa conforme a los principios de igualdad.



# CAPÍTULO II DEL INGRESO Y PERMANENCIA

**Artículo 11.- Ingreso. -** Todas las personas que formen parte del Instituto Superior Tecnológico Superarse, ya sea como profesores, estudiantes, personal administrativo y de servicios, disfrutarán de los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades. Se promoverá la igualdad de oportunidades sin ninguna forma de discriminación basada en género, discapacidad, origen étnico, creencias, orientación sexual, cultura, afiliación política o situación económica.

**Artículo 12.- Ingreso y Permanencia de los Estudiantes. -** El Instituto Superior Tecnológico Superarse, garantizará a los estudiantes bachilleres un proceso de admisión y egreso en igualdad de oportunidades, a través de los siguientes procedimientos:

- a) Proceso de admisión justo y transparente sin ningún tipo de discriminación.
- b) Permanencia de los estudiantes desde que inician sus estudios hasta su graduación.
- c) Programas de becas estudiantiles.
- d) Charlas dirigidas a la comunidad estudiantil enfocadas a la no discriminación.
- e) Crear una cultura de respeto tendiente a un trato igualitario a los demás.
- f) Acceder a pensiones diferenciadas.
- g) Facilidades de pago.
- h) Asistencia psicológica educativa.
- i) Paridad de género en elecciones estudiantiles.

Artículo 13.- Ingreso y Permanencia de los Profesores, Personal Administrativo y de Servicios. - El Instituto Superior Tecnológico Superarse, garantizará al personal docente y administrativo la igualdad de oportunidades a quienes participen en los procesos de selección de Talento Humano a través de la incorporación de una línea transversal de capacitación, selección docente y personal administrativo, a través de los siguientes procedimientos:

- a) Aplicación de pruebas psicológicas a personal administrativo y docentes aspirantes.
- b) Proceso de selección de profesores, personal administrativo y de servicios transparentes, técnicos y justos con atención a la diversidad, respondiendo al principio de igualdad de oportunidades como expresa el Artículoículo91 de la LOES.



- c) Acceso a capacitaciones y formación continua sin restricciones.
- d) Charlas laborales enfocadas a temas de no discriminación y la accesibilidad de la diversidad a un empleo digno y adecuado a sus capacidades
- e) Participación del personal directivo, empleados y trabajadores de la institución en eventos socio cultural, deportivo que garanticen el trato igualitario
- f) Igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación en el ámbito académico y administrativo de la institución,
- g) Inclusión del enfoque de derechos y la perspectiva de género en la formación, capacitación y evaluación de la comunidad educativa en temas que promuevan la inclusión de las diversidades
- h) Talleres de formación complementaria
- i) Capacitaciones a docentes y personal administrativo
- j) Publicación de Artículo científico
- k) Programa para el uso y consumo de drogas en la comunidad educativa
- 1) Talleres de sensibilización con enfoque inclusivo
- m) Asegurar la participación paritaria de las mujeres en todas las instancias enfocadas a la toma de decisiones
- n) Otros que se consideren necesarios o estipuladas por las autoridades, normativas o estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse.



Artículo 14.- Ingreso y Permanencia del Personal con Discapacidades o con Enfermedades Catastróficas. - El Instituto Superior Tecnológico Superarse, está en la obligación de contratar personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, de manera progresiva con un mínimo del 4% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral, dotando de los implementos y demás medios necesarios para el ejercicio de las actividades correspondientes como:

#### Accesibilidad Física:

- Rampas de acceso disponibles en todos los edificios e instalaciones del Instituto.
- Estacionamientos preferenciales asignados para el personal con discapacidad.
- Señalización en braille para facilitar la orientación de personas con discapacidad visual.
- Elevadores accesibles adaptados para personas con movilidad reducida y baños adaptados para personas con discapacidad motriz, contempladas en el plan de mejoras.

**Mobiliario Adaptado.** -Sillas ergonómicas diseñadas para personas con necesidades posturales específicas.

## **Apoyo Humano:**

- Asistentes personales o de apoyo disponibles para brindar asistencia física en tareas que lo requieran.
- Psicólogos y trabajadores sociales que ofrecen este acompañamiento emocional, especialmente para el personal con enfermedades catastróficas.

## Adaptaciones en el Lugar de Trabajo:

- Horarios flexibles para el personal que necesite tiempo para tratamientos médicos o descanso adicional debido a enfermedades catastróficas.
- Teletrabajo o trabajo híbrido para empleados con movilidad reducida o aquellos que necesiten un entorno laboral especial.

## Capacitaciones y Sensibilización:



• Programas de formación orientados a educar a todo el personal sobre la importancia de la inclusión y sensibilización frente a las necesidades de personas con discapacidades o enfermedades catastróficas.

## CAPÍTULO III PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERVENCIÓN

Artículo 15. Programas y proyectos de intervención. -Los Programas de Intervención son iniciativas fundamentales para la implementación de las Políticas de Acción Afirmativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse. Estos programas tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades, la equidad y protección, la participación y no discriminación, la interculturalidad, el desarrollo integral, la progresividad, y la opción preferencial, en todas las dimensiones de la vida académica y administrativa. Cada programa se implementará siguiendo el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), asegurando así la calidad y efectividad de las acciones afirmativas.

Artículo 16. Programa de Apoyo Psicológico y Emocional. -El Programa de Apoyo Psicológico y Emocional estará estructurado en cuatro fases, basadas en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de asegurar un enfoque sistemático, flexible y adaptativo que responda a las necesidades emocionales, sociales y psicológicas de estudiantes, docentes y personal administrativo del Instituto Superior Tecnológico Superarse.

#### Fase 1.- Planificar

**Objetivo. -** Establecer un plan estructurado para la implementación de los servicios de apoyo psicológico y emocional, asegurando que los principios de igualdad de oportunidades, equidad, participación y progresividad guíen todo el proceso.

#### Acciones. -

- **Diagnóstico Inicial:** Realizar encuestas, y un análisis de las necesidades psicológicas y emocionales de estudiantes, docentes y personal administrativo.
- **Definición de Metas:** Establecer objetivos claros, como la cantidad de personas que se beneficiarán de las sesiones individuales y grupales, los temas de los talleres, y las expectativas de mejora emocional.



• **Planificación de Recursos:** Identificar los recursos necesarios (psicólogos, facilitadores, materiales) y realizar un cronograma de las actividades (sesiones y talleres).

### **Principios Aplicados.** -

- **Igualdad de Oportunidades:** Planificar el acceso universal a los servicios, sin discriminación.
- **Equidad y Protección:** Ajustar la oferta de apoyo según las necesidades individuales.
- **Progresividad:** Planificar mecanismos de evaluación que permitan mejorar continuamente el servicio.

#### Fase 2: Hacer

**Objetivo. -** Implementar las actividades y servicios de apoyo psicológico según lo planificado.

#### Acciones. -

- Sesiones Individuales y Grupos de Apoyo: Realización de sesiones de apoyo psicológico individuales y grupales, adaptadas a las necesidades de los beneficiarios.
- Talleres sobre Estrés y Resolución de Conflictos: Organización de talleres prácticos sobre manejo del estrés, resolución de conflictos y desarrollo personal.
- **Monitoreo de la Asistencia:** Registrar la asistencia y participación en las sesiones y talleres para asegurar el acceso y la inclusión.

## **Principios Aplicados. -**

- **Igualdad de Oportunidades:** Asegurar que todos los estudiantes, docentes y personal tengan acceso a las sesiones.
- Participación y No Discriminación: Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Equidad y Protección:** Brindar un enfoque personalizado en las sesiones para abordar las necesidades específicas.

#### **Fase 3: Verificar**

**Objetivo. -** Evaluar el impacto de las acciones implementadas para garantizar que se están cumpliendo los objetivos propuestos.

#### Acciones. -



- **Evaluación de Resultados:** Realizar encuestas de satisfacción y entrevistas para evaluar el impacto de las sesiones individuales, grupales y los talleres.
- **Análisis de Indicadores:** Monitorear el progreso de los participantes, como la reducción del estrés o la mejora en la resolución de conflictos.
- **Retroalimentación:** Recoger opiniones sobre la calidad del servicio y las áreas que necesitan mejora

## **Principios Aplicados. -**

- **Progresividad:** Identificar áreas de mejora basadas en los resultados y la retroalimentación.
- **Equidad y Protección:** Evaluar si se ha proporcionado un apoyo adecuado y equitativo a cada individuo.

#### Fase 4: Actuar

**Objetivo.** -Implementar mejoras en el programa de acuerdo con los resultados de la fase de verificación.

#### Acciones. -

- **Ajuste del Programa.** Modificar el contenido de los talleres, aumentar o ajustar las sesiones de apoyo según las nuevas necesidades identificadas.
- **Capacitación Adicional.** Ofrecer formación adicional a los psicólogos y facilitadores para mejorar la calidad de las intervenciones.
- **Documentación de Mejores Prácticas. -** Incorporar las lecciones aprendidas en la planificación futura.

## **Principios Aplicados. -**

- **Progresividad.** Asegurar que el programa evolucione continuamente para ofrecer un mejor servicio.
- **Igualdad de Oportunidades. -** Garantizar que los ajustes beneficien a todos los usuarios del servicio.
- **Equidad y Protección.** Asegurar que las mejoras consideren las necesidades individuales.



Artículo 17. Promoción de la Salud Mental. - El Programa de Promoción de la Salud Mental estará estructurado en cuatro fases, basadas en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de garantizar una implementación efectiva y continua de las acciones orientadas a la sensibilización, prevención y promoción del bienestar emocional en la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse.

#### Fase 1: Planificar

**Objetivo.** -Diseñar estrategias y acciones dirigidas a la promoción de la salud mental, con base en las necesidades identificadas en la comunidad educativa.

#### Acciones. -

- Realización de un diagnóstico inicial mediante encuestas y entrevistas para identificar las áreas clave de intervención en salud mental (ansiedad, depresión, estrés, etc.).
- Definición de campañas de sensibilización y prevención, incluyendo temas como autocuidado, manejo de emociones y búsqueda de ayuda profesional.
- Planificación con cronograma de actividades, como charlas, talleres y actividades de autocuidado.
- Establecimiento de indicadores de éxito para evaluar el impacto de las campañas y actividades.

#### Fase 2: Hacer

**Objetivo. -** Implementar las estrategias y acciones diseñadas para promover la salud mental entre estudiantes, docentes y personal administrativo.

#### Acciones. -

- Ejecución de campañas de sensibilización mediante talleres, charlas, de bienestar y actividades de autocuidado.
- Difusión de materiales informativos sobre la importancia de la salud mental y el bienestar emocional, a través de plataformas digitales y espacios físicos de la institución.
- Fomentar espacios de conversación abiertos para fomentar el diálogo sobre la salud mental.
- Seguimiento y registro de la participación en las actividades para asegurar que se alcance a toda la comunidad educativa.

#### Fase 3: Verificar



**Objetivo. -** Evaluar el impacto de las acciones realizadas y determinar su efectividad en la promoción de la salud mental.

#### Acciones. -

- Revisión de los indicadores establecidos en la fase de planificación para medir el éxito de las campañas, talleres y actividades.
- Aplicación de encuestas de retroalimentación y evaluación de impacto entre los participantes, analizando mejoras en el bienestar emocional y el autocuidado.
- Monitoreo de la reducción de casos de estrés, ansiedad o problemas emocionales, así como del aumento en la búsqueda de apoyo psicológico.
- Comparación de los resultados obtenidos con los objetivos iniciales para determinar si se han alcanzado las metas planificadas.

#### Fase 4: Actuar

**Objetivo. -** Implementar las mejoras necesarias para optimizar las estrategias y garantizar la efectividad a largo plazo del programa de promoción de la salud mental.

#### Acciones. -

- Ajuste de las campañas de sensibilización y prevención, basándose en los resultados obtenidos y las sugerencias de los participantes.
- Incorporación de nuevas temáticas o actividades según las necesidades emergentes identificadas durante la fase de verificación.
- Capacitación adicional para los facilitadores y responsables del programa, para mejorar la calidad de las intervenciones y garantizar su pertinencia.
- Documentación de las mejores prácticas y lecciones aprendidas para asegurar que se mantenga un enfoque efectivo y actualizado en la promoción de la salud mental.



Artículo 18. Programa de Apoyo Psicológico y Emocional. -El Programa de Convivencia y Recreación estará estructurado en cuatro fases, basadas en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de fomentar la interacción social, el bienestar físico y emocional, y la integración entre los miembros de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse. A través de espacios recreativos y actividades orientadas a promover una convivencia armoniosa, se busca fortalecer los lazos comunitarios y el desarrollo integral de los participantes.

#### Fase 1.- Planificar

**Objetivo:** Definir y estructurar las actividades y espacios de convivencia y recreación que fomenten la integración y el bienestar entre los estudiantes, docentes y personal administrativo.

#### **Acciones:**

- Realizar un diagnóstico inicial para identificar las necesidades de esparcimiento y convivencia en la comunidad educativa, utilizando encuestas y consultas.
- Planificar la creación o mejora de espacios recreativos como parques, zonas verdes, áreas deportivas y salas de recreación.
- Definir las actividades recreativas (deportes, juegos, talleres) que se llevarán a cabo, asegurando la participación inclusiva de todos los miembros.
- Establecer un cronograma de actividades recreativas y eventos de convivencia, así como los recursos necesarios para su implementación.

#### Fase 2: Hacer

**Objetivo:** Implementar las actividades y habilitar los espacios de recreación planificados para promover la interacción social y el bienestar entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **Acciones:**

- Construir o adecuar los espacios recreativos, asegurando que sean accesibles para todos los estudiantes, docentes y personal.
- Realizar actividades recreativas regulares como deportes, clases de yoga, jornadas de juegos y eventos culturales para fomentar la convivencia.
- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en estos espacios y actividades, brindando oportunidades para el descanso activo y la integración.



• Monitorear la asistencia y participación en las actividades para asegurar que todos los grupos tengan acceso equitativo.

#### **Fase 3: Verificar**

**Objetivo. -** Evaluar el impacto y efectividad de las actividades y espacios de recreación para asegurar que cumplan con los objetivos de convivencia e integración.

#### Acciones. -

- Aplicar encuestas de satisfacción y entrevistas a los participantes para evaluar la efectividad de los espacios y actividades recreativas.
- Analizar indicadores de éxito, como el nivel de participación, la percepción de bienestar y la mejora en la interacción social entre los miembros de la comunidad.
- Realizar un monitoreo constante del uso de los espacios recreativos para asegurar que sean utilizados de manera inclusiva y en condiciones adecuadas.
- Comparar los resultados obtenidos con los objetivos planteados en la fase de planificación para identificar áreas de mejora.

#### Fase 4: Actuar

**Objetivo. -** Implementar mejoras y ajustes en el programa de convivencia y recreación, asegurando su adaptación a las necesidades emergentes de la comunidad educativa.

#### Acciones. -

- Modificar o ampliar las actividades recreativas y los espacios de convivencia, según las necesidades identificadas en la fase de verificación.
- Implementar nuevas iniciativas o eventos que promuevan la convivencia e integración, basándose en las sugerencias y retroalimentación de los participantes.
- Capacitar a los responsables de las actividades para mejorar la calidad de las experiencias recreativas y asegurar su pertinencia para todos los grupos.
- Documentar las mejores prácticas y lecciones aprendidas para optimizar la planificación e implementación de futuras actividades.



**Artículo 19. Políticas de No Discriminación y Diversidad.** -Las Políticas de No Discriminación y Diversidad estarán estructuradas en cuatro fases, basadas en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de garantizar un entorno inclusivo y equitativo en el Instituto Superior Tecnológico Superarse. Estas políticas tienen como objetivo prevenir y eliminar cualquier tipo de discriminación y fomentar la diversidad en todas sus formas, promoviendo un espacio de respeto y equidad para todos los miembros de la comunidad educativa.

#### Fase 1: Planificar

**Objetivo. -** Diseñar un marco de políticas que promuevan la no discriminación y la diversidad, asegurando que todas las voces sean escuchadas y respetadas.

#### **Acciones:**

- Realizar un diagnóstico inicial para identificar las áreas de la institución donde pueden existir situaciones de discriminación o falta de diversidad.
- Elaborar políticas claras que prohíban cualquier forma de discriminación basada en género, etnia, orientación sexual, religión, discapacidad u otras características protegidas.
- Definir mecanismos de denuncia mediante la socialización del protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual, y resolución de conflictos relacionados con la discriminación, asegurando la protección de las víctimas.
- Promover la sensibilización sobre la discriminación y violencia basada en género y orientación sexual, y fomentar el respeto mutuo.

#### Fase 2: Hacer

**Objetivo. -** Implementar las políticas diseñadas, asegurando que se apliquen de manera efectiva en toda la comunidad educativa.

#### **Acciones:**

- Difundir las políticas de no discriminación y diversidad a través de charlas, talleres y material informativo en formatos accesibles.
- Implementar un sistema de denuncia confidencial y accesible para que los miembros de la comunidad puedan reportar situaciones de discriminación.
- Capacitar a todo el personal, estudiantes y docentes en temas de igualdad, diversidad e inclusión, asegurando que comprendan sus derechos y responsabilidades.



#### Fase 3: Verificar. -

**Objetivo:** Evaluar la efectividad de las políticas implementadas y medir el impacto en la reducción de la discriminación y el fomento de la diversidad.

#### Acciones. -

- Realizar encuestas de clima institucional y entrevistas para medir la percepción de los miembros de la comunidad sobre la diversidad y la no discriminación.
- Monitorear las denuncias de discriminación y los casos atendidos para identificar patrones y áreas de mejora en la implementación de las políticas.
- Analizar indicadores clave como la participación de grupos minoritarios en la vida académica y el acceso equitativo a oportunidades.
- Comparar los resultados con los objetivos establecidos en la fase de planificación para identificar logros y retos pendientes.

#### Fase 4: Actuar

**Objetivo:** Implementar ajustes y mejoras en las políticas de no discriminación y diversidad, basándose en los resultados de la fase de verificación.

#### **Acciones:**

- Incorporar nuevas estrategias o actividades de sensibilización y capacitación, adaptadas a las necesidades emergentes de la comunidad educativa.
- Fortalecer los mecanismos de denuncia y resolución de conflictos, asegurando que sean más accesibles y efectivos.
- Documentar y compartir las mejores prácticas en diversidad e inclusión, consolidando un marco institucional que promueva la equidad de manera continua.

**Artículo 20. Participación Estudiantil. -**El Programa de Participación Estudiantil estará estructurado en cuatro fases, basadas en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de fomentar una participación activa y significativa de los estudiantes en la vida académica y comunitaria del Instituto Superior Tecnológico Superarse. A través de este programa, se busca integrar a los estudiantes en la toma de decisiones, el desarrollo de proyectos y el fortalecimiento de la cultura institucional.

#### Fase 1.- Planificar



**Objetivo.** -Diseñar y estructurar un sistema que fomente la participación activa y organizada de los estudiantes en todos los aspectos de la vida institucional.

#### **Acciones:**

- Realizar un diagnóstico inicial de las necesidades e intereses estudiantiles, utilizando encuestas, y consultas con los representantes estudiantiles.
- Definir los mecanismos de participación, como consejos estudiantiles, que faciliten la intervención directa de los estudiantes en la toma de decisiones.
- Establecer objetivos claros para la participación estudiantil, como mejorar la interacción con las autoridades académicas, involucrar a los estudiantes en la planificación de actividades extracurriculares y promover la creación de espacios de diálogo.
- Identificar recursos y aliados que puedan apoyar las iniciativas de participación.

#### Fase 2: Hacer

**Objetivo:** Implementar las acciones y mecanismos definidos para promover la participación estudiantil de manera efectiva y equitativa.

#### Acciones. -

- Establecer y formalizar los consejos estudiantiles, asegurando que sean accesibles para todos los estudiantes.
- Promover la realización de proyectos estudiantiles que aborden temas de interés general (ambientales, culturales, sociales) y apoyar su ejecución con recursos y acompañamiento institucional.
- Fomentar la participación activa en actividades extracurriculares y eventos institucionales, brindando reconocimiento a los estudiantes que contribuyen al desarrollo de la comunidad educativa.

#### Fase 3: Verificar

**Objetivo:** Evaluar el impacto y efectividad de los mecanismos de participación estudiantil implementados.

#### **Acciones:**

 Realizar encuestas de satisfacción y consultas a los estudiantes para evaluar la efectividad de los mecanismos de participación y su impacto en la vida académica y social de la institución.



- Monitorear los proyectos estudiantiles en curso y su contribución a los objetivos institucionales, identificando logros y áreas de mejora.
- Analizar los indicadores de éxito, como el aumento en la participación estudiantil, el nivel de interacción con las autoridades y la calidad de los proyectos realizados.
- Revisar las metas planteadas en la fase de planificación y compararlas con los resultados obtenidos para determinar si se han cumplido los objetivos.

#### Fase 4: Actuar

**Objetivo. -** Implementar las mejoras necesarias para fortalecer y optimizar los mecanismos de participación estudiantil.

#### Acciones. -

- Ajustar las estructuras y mecanismos de participación basados en los resultados de la fase de verificación, asegurando que se adapten a las nuevas necesidades y propuestas de los estudiantes.
- Ampliar las oportunidades de participación para incluir nuevas formas de intervención, como plataformas digitales, foros temáticos y proyectos interdisciplinarios.
- Capacitar a los estudiantes en habilidades de liderazgo, gestión de proyectos y resolución de conflictos, para mejorar la efectividad de su participación.
- Documentar las mejores prácticas y experiencias exitosas, compartiendo los resultados con la comunidad educativa para fortalecer la cultura de participación.

Artículo 21. Accesibilidad y Bienestar Físico. - El Programa de Accesibilidad y Bienestar Físico estará estructurado en cuatro fases, basadas en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de garantizar que todas las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Superarse sean accesibles para personas con discapacidad, y de promover hábitos de vida saludable entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este programa busca crear un entorno inclusivo y fomentar el bienestar físico mediante actividades que incentiven la salud y el ejercicio.

Fase 1: Planificar

**Objetivo. -** Diseñar un plan integral que asegure la accesibilidad de las instalaciones y promueva el bienestar físico de estudiantes, docentes y personal administrativo.



## **Acciones.** -

- Realizar un diagnóstico inicial sobre la accesibilidad de las instalaciones, identificando barreras físicas y áreas que necesiten adaptación para personas con discapacidad.
- Planificar mejoras en la infraestructura para asegurar la inclusión, como la instalación de rampas y señalización adecuada.
- Definir actividades y programas orientados al bienestar físico, como clases de yoga, talleres de nutrición, y actividades deportivas que promuevan un estilo de vida saludable.
- Establecer indicadores de éxito y metas claras, tanto en la adaptación de las instalaciones como en la participación de la comunidad en actividades de bienestar.

## Fase 2: Hacer

**Objetivo:** Implementar las mejoras de accesibilidad en las instalaciones y ejecutar las actividades diseñadas para fomentar el bienestar físico.

## **Acciones:**

- Adaptar la infraestructura de la institución según el diagnóstico inicial, asegurando la accesibilidad total a todas las áreas comunes, aulas y servicios.
- Realizar actividades deportivas y de bienestar físico, como clases de yoga, torneos deportivos, actividades para toda la comunidad educativa.
- Promover hábitos saludables mediante campañas informativas sobre la importancia de la nutrición, el ejercicio físico y el bienestar general.
- Monitorear la participación en las actividades de bienestar, asegurando la inclusión de todos los miembros, independientemente de sus capacidades físicas.

## Fase 3: Verificar

**Objetivo. -** Evaluar el impacto y efectividad de las acciones implementadas en cuanto a la accesibilidad y el bienestar físico.

#### Acciones. -

 Realizar encuestas de satisfacción entre los usuarios de las instalaciones accesibles para evaluar la efectividad de las mejoras implementadas y recoger sugerencias.



- Monitorear la participación y el impacto de las actividades de bienestar físico, evaluando si se han alcanzado los objetivos planteados en términos de mejora en la salud y el bienestar de la comunidad.
- Analizar los indicadores de accesibilidad y bienestar físico, como el número de personas que utilizan las instalaciones accesibles y la participación en las actividades de bienestar.
- Revisar los resultados obtenidos en comparación con las metas establecidas, identificando logros y áreas de mejora.

## Fase 4: Actuar

**Objetivo. -** Implementar las mejoras necesarias en función de los resultados obtenidos en la fase de verificación.

## **Acciones:**

- Ajustar las mejoras de infraestructura y accesibilidad, asegurando que se respondan a las nuevas necesidades que puedan surgir de la evaluación.
- Ampliar o ajustar las actividades de bienestar físico, basándose en los comentarios y participación de los miembros de la comunidad educativa.
- Capacitar al personal sobre la importancia de la accesibilidad y el bienestar físico, asegurando que todos estén informados y preparados para apoyar la inclusión y promoción de hábitos saludables.
- Documentar las mejores prácticas y lecciones aprendidas, asegurando que las mejoras implementadas se mantengan y que el programa de accesibilidad y bienestar físico siga evolucionando.

Artículo 22. Programas de Orientación Académica y Profesional. - El Programa de Orientación Académica y Profesional estará estructurado en cuatro fases, basadas en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de guiar a los estudiantes en la toma de decisiones informadas sobre su trayectoria académica y profesional, brindando apoyo personalizado y acceso a información sobre opciones de estudio y oportunidades laborales.

## Fase 1: Planificar

**Objetivo. -** Diseñar un plan integral de orientación académica y profesional que responda a las necesidades de los estudiantes, ayudándolos a tomar decisiones estratégicas para su futuro.

## Acciones. -



- Realizar un diagnóstico inicial de las necesidades de los estudiantes en términos de orientación académica y profesional, a través de encuestas y entrevistas.
- Definir un plan de acción que incluya servicios de asesoría académica personalizada, talleres de desarrollo de habilidades profesionales, y acceso a información sobre oportunidades laborales y educación continua.
- Establecer relaciones interinstitucionales para ofrecer charlas, seminarios y oportunidades de prácticas profesionales.
- Fijar metas claras y medibles sobre la cantidad de estudiantes atendidos y los resultados esperados en términos de elección de carrera y empleabilidad.

## Fase 2: Hacer

**Objetivo:** Implementar los servicios y actividades de orientación académica y profesional diseñados en la fase de planificación.

## **Acciones:**

- Organizar talleres y charlas sobre desarrollo profesional, redacción de CV, preparación para entrevistas y habilidades clave en el mercado laboral.
- Proporcionar acceso a información actualizada sobre programas de estudio, becas, y oportunidades de empleo en plataformas digitales.

## Fase 3: Verificar

**Objetivo. -** Evaluar la efectividad del programa de orientación académica y profesional en la toma de decisiones de los estudiantes.

#### Acciones. -

- Realizar encuestas de satisfacción entre los estudiantes para medir el impacto de las asesorías y talleres, así como su utilidad en la toma de decisiones académicas y profesionales.
- Monitorear los resultados de los estudiantes que participaron en el programa, evaluando su éxito en la elección de carreras, inserción laboral y acceso a becas.
- Analizar los indicadores clave, como el nivel de satisfacción y los logros académicos y profesionales alcanzados.
- Comparar los resultados con los objetivos establecidos en la fase de planificación para identificar logros y áreas de mejora.

#### Fase 4: Actuar



**Objetivo. -** Implementar mejoras basadas en los resultados obtenidos y las necesidades emergentes, asegurando que el programa de orientación académica y profesional se mantenga actualizado y efectivo.

## **Acciones:**

- Ajustar los servicios de asesoría académica y profesional en función de los comentarios recibidos y las tendencias del mercado laboral, ofreciendo nuevas áreas de apoyo según las necesidades detectadas.
- Fortalecer los recursos informativos disponibles para los estudiantes, incluyendo guías actualizadas sobre programas de estudio, opciones de financiamiento y demandas del mercado laboral.
- Documentar las mejores prácticas y lecciones aprendidas para asegurar la mejora continua del programa y su alineación con las expectativas de los estudiantes.



Artículo 23.- Proyectos de Intervención para el Bienestar Físico y Mental en el Marco de las Políticas de Acción Afirmativa. - Los Proyectos de Intervención para el Bienestar Físico y Mental en el marco de las Políticas de Acción Afirmativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse tienen como objetivo promover un estado integral de salud física y emocional en la comunidad educativa, mediante actividades estructuradas que fomenten la inclusión, la equidad y el desarrollo personal. Estos proyectos están orientados a generar espacios donde estudiantes, docentes y personal administrativo puedan fortalecer su bienestar físico y mental, apoyándose en prácticas de relajación, desarrollo personal y actividades que refuercen la autoestima y la confianza.

**23.1 Proyecto de Bienestar Físico y Mental mediante Meditación (Yoga) para Estudiantes.** -El Proyecto de Bienestar Físico y Mental mediante Meditación (Yoga) estará estructurado en cuatro fases, basadas en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), con el fin de mejorar el bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Superarse. Este proyecto promoverá prácticas de yoga y meditación que ayuden a reducir el estrés, mejorar la concentración y fomentar el autocuidado.

**23.2** Proyecto de Bienestar para Mejorar la Fortaleza y la Autoconfianza (Equitación) para Estudiantes. - Este proyecto tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo integral de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Superarse, promoviendo su fortaleza física, mental y emocional a través de la práctica de la equitación. La interacción con los caballos y las actividades de equitación están diseñadas no solo para fortalecer el cuerpo, sino también para mejorar la autoconfianza, la resiliencia y las habilidades de liderazgo de los participantes

23.3 Proyecto de Acciones Afirmativas para el Bienestar de Profesores y Personal Administrativo y de Servicios - Este proyecto tiene como propósito mejorar el bienestar integral de los docentes y el personal académico y administrativo del Instituto Superior Tecnológico Superarse, aplicando acciones afirmativas que promuevan la equidad, la inclusión y el desarrollo personal y profesional. Utilizando el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar), se asegura un enfoque estructurado, sistemático y adaptable para abordar las necesidades específicas del personal, generando un ambiente de trabajo saludable y motivador.



## **CAPÍTULO IV**

## PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS

**Artículo 24. Procedimiento y Ejecución de las Acciones Afirmativas. -**El procedimiento para la ejecución de las acciones afirmativas en el Instituto Superior Tecnológico Superarse se llevará a cabo de acuerdo con el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar). Este proceso incluye los siguientes pasos:

- **Diagnóstico inicial**: Identificación de áreas clave para la implementación de acciones afirmativas a través de encuestas, análisis de datos, reuniones con estudiantes, docentes y personal administrativo.
- **Definición de objetivos y metas:** Establecimiento de metas claras basadas en los principios de igualdad, equidad y desarrollo integral.
- Implementación de acciones: Desarrollo e implementación de programas y proyectos de intervención positiva que promuevan la inclusión, la no discriminación y el bienestar.
- **Monitoreo y evaluación:** Seguimiento del impacto de las acciones afirmativas mediante indicadores clave, encuestas de satisfacción y análisis de resultados.
- **Ajustes y mejoras:** Realización de ajustes necesarios para mejorar los programas y asegurar su efectividad en base a los resultados evaluados.

## **CAPÍTULO V**

## **RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN**

**Artículo 25. Coordinación de Bienestar Institucional.** -La Coordinación de Bienestar Institucional será la principal responsable de la ejecución de las acciones afirmativas. Sus responsabilidades incluyen:

- Liderar la planificación y ejecución de los programas y proyectos de intervención positiva.
- Monitorear y evaluar el impacto de dichas acciones en la comunidad educativa.
- Coordinar con otras áreas del instituto, como la Dirección Académica, Dirección de Carrera, Coordinación de Talento Humano y la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad, para asegurar la correcta implementación de las acciones afirmativas.



## CAPÍTULO V SUGERENCIAS Y RECLAMOS

**Artículo 26. Canal de Recepción de Sugerencias y Reclamos.** -El Instituto Superior Tecnológico Superarse establecerá canales accesibles y confidenciales para la recepción de sugerencias y reclamos relacionados con la implementación de acciones afirmativas. Estos incluirán:

- **Plataformas digitales:** Un formulario en la página web institucional que permita enviar comentarios de manera anónima.
- **Buzones físicos:** Ubicados en áreas comunes para la recepción de sugerencias o quejas por parte de estudiantes, profesores y personal administrativo.

**Artículo 27. Proceso de Gestión de Sugerencias y Reclamos. -**Una vez recibidas las sugerencias o reclamos, el proceso será el siguiente. -

- **Evaluación inicial:** La Coordinación de Bienestar Institucional evaluará cada sugerencia o reclamo y definirá la acción correspondiente.
- **Seguimiento y respuesta:** En un plazo máximo de 15 días hábiles, se proporcionará una respuesta a la persona que haya hecho el reclamo o sugerencia, si se ha identificado.
- **Informe de resultados:** Los resultados de la gestión de reclamos y sugerencias serán presentados en el informe al finalizar el periodo académico del Comité de Acción Afirmativa.

## **CAPÍTULO VI**

## PERIODICIDAD DE LOS INFORMES

**Artículo 28. Informe al finalizar el periodo académico. -** La Coordinación de Bienestar Institucional, en colaboración con el Comité de Acción Afirmativa, deberá elaborar y presentar un informe detallado al finalizar un periodo académico sobre el desarrollo y resultados de las acciones afirmativas implementadas. El informe deberá incluir los siguientes aspectos:

 Resultados de la implementación de programas y proyectos: Se presentará un análisis detallado sobre el cumplimiento de los objetivos planteados en los programas y proyectos de intervención positiva. Se destacarán los logros alcanzados y se identificarán las áreas en las que se



encontraron dificultades o desafíos, proponiendo soluciones a corto y largo plazo.

- Indicadores clave de desempeño: Se incluirá una presentación de los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos, que se utilizan para medir el impacto de las acciones afirmativas. Entre los indicadores relevantes estarán las tasas de participación en los programas, mejoras en la inclusión de grupos vulnerables, satisfacción de los beneficiarios, y avances en la promoción de la equidad institucional.
- Sugerencias y reclamos recibidos: Se detallarán las sugerencias y reclamos recibidos por la comunidad educativa a lo largo del periodo académico, indicando las acciones correctivas implementadas para resolverlos y el estado de cada uno. También se evaluará el impacto de dichas acciones en la mejora del ambiente institucional.
- Recomendaciones para mejoras futuras: A partir de la evaluación de los resultados obtenidos, se propondrán recomendaciones específicas para mejorar las políticas y estrategias de acción afirmativa en el instituto. Estas recomendaciones incluirán ajustes a los programas en ejecución, la implementación de nuevas iniciativas, y la identificación de oportunidades para reforzar la equidad y el bienestar institucional en el próximo ciclo académico.

**Artículo 29. Informe Anual de Resultados.** -Al final de cada año académico, se emitirá un informe anual que consolidará los resultados de las acciones afirmativas implementadas durante el año. Este informe deberá ser publicado en los medios institucionales y presentado a la comunidad educativa.



# CAPÍTULO VII SEGUIMIENTO

Artículo 30. Objetivo del Seguimiento. - El seguimiento de las acciones afirmativas tiene como propósito garantizar la correcta implementación, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos orientados a promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el bienestar de la comunidad educativa. Este proceso, liderado por el área de Bienestar Institucional en conjunto con las coordinaciones de docencia, busca asegurar la efectividad de las intervenciones y fomentar la mejora continua de las políticas de acción afirmativa, asegurando un enfoque integral y colaborativo en beneficio de toda la comunidad educativa.

**Artículo 31. Fases del Seguimiento.** -El seguimiento de las acciones afirmativas se realizará de manera continua, aplicando el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar). Las fases son:

- **Planificar:** Definir los indicadores clave y metas que permitan evaluar el impacto de las acciones afirmativas durante el período académico.
- **Hacer:** Ejecutar las acciones previstas en los programas de intervención positiva y recolectar datos relevantes para el análisis.
- **Verificar:** Realizar evaluaciones periódicas del progreso, midiendo el cumplimiento de los objetivos establecidos a través de los indicadores clave definidos en la planificación.
- **Actuar:** Implementar ajustes y mejoras basados en los resultados obtenidos durante la fase de verificación, asegurando la efectividad y pertinencia de las acciones afirmativas.

**Artículo 32. Instrumentos de Seguimiento. -**Para asegurar un seguimiento riguroso de las acciones afirmativas, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Indicadores de desempeño: Conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que medirán el impacto de las acciones afirmativas en la comunidad educativa (participación, satisfacción, mejoras en inclusión, etc.).
- **Encuestas.** -Herramientas de recolección de datos cualitativos que permitan recoger la opinión de los beneficiarios sobre los programas implementados.



• **Informes:** Los informes al culminar el periodo académico que serán elaborados por la Coordinación de Bienestar Institucional para monitorear el progreso de los programas y proyectos.

**Artículo 33. Roles y Responsabilidades en el Seguimiento.** -El seguimiento de las acciones afirmativas será responsabilidad de la Coordinación de Bienestar Institucional, que será el responsable de gestionar y supervisar la recolección de datos, así como de presentar los informes al culminar un periodo académico y de manera anual. También será responsable de implementar los ajustes necesarios basados en los resultados de las evaluaciones.

# CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN Y AJUSTES

**Artículo 34. Evaluaciones Periódicas.** -Se realizarán evaluaciones periódicas al finalizar cada periodo académico para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las acciones afirmativas. Las evaluaciones incluirán:

**34.1. Análisis de resultados**: La comparación de los resultados obtenidos con las metas definidas en la planificación permitirá evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos. Esta comparación se realizará de la siguiente manera:

- Ajuste de estrategias: Si los resultados obtenidos no cumplen con las metas planificadas, se revisarán las estrategias implementadas. A partir de esta comparación, se identificarán las áreas donde las acciones afirmativas no han tenido el impacto esperado. Los responsables de las acciones afirmativas, junto con el área de Bienestar Institucional y las coordinaciones de docencia, podrán modificar o rediseñar las intervenciones para mejorar su efectividad y alinearlas mejor con los objetivos planteados.
- Priorización de recursos: Los resultados permitirán una redistribución de recursos, tanto humanos como materiales, hacia las áreas que requieren mayor atención o que presentan mayores desafíos. Si los recursos actuales no son suficientes para alcanzar las metas, la comparación con los objetivos permitirá justificar la necesidad de asignar más recursos a determinados programas o iniciativas.
- Fortalecimiento de prácticas efectivas: En los casos donde los resultados superen o igualen las metas, las prácticas y estrategias exitosas se



identificarán como modelos a seguir. Estos resultados serán utilizados para fortalecer esas prácticas, extender su aplicación a otras áreas o replicarlas en nuevos contextos dentro de la institución. La comparación permitirá reconocer los aspectos que funcionaron bien y potenciarlos en el futuro.

- Monitoreo del progreso: Esta comparación también se utilizará para monitorear el progreso en cada evaluación periódica. A medida que se realicen las evaluaciones al culminar un periodo académico, los resultados obtenidos servirán para trazar una línea de progreso y determinar si las acciones afirmativas están en la trayectoria correcta para cumplir los objetivos a largo plazo.
- Retroalimentación continua: Los resultados de la comparación serán compartidos con todos los actores involucrados (área de Bienestar Institucional, profesores, estudiantes, personal administrativo y de servicios para generar un proceso de retroalimentación. Este diálogo permitirá realizar los ajustes necesarios en la planificación y ejecución de las acciones afirmativas, promoviendo una cultura de mejora continua dentro de la institución.
- **34.2.** Identificación de desafíos: Detección de obstáculos que hayan afectado el progreso de las acciones afirmativas y propuestas de soluciones.
- **34.3. Revisión de indicadores**: Ajuste de los indicadores de desempeño si se determina que no reflejan adecuadamente el impacto de las acciones afirmativas.

## **CAPÍTULO X**

## TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

**Artículo 35. Difusión de Resultados.** -Los resultados del seguimiento y evaluación de las acciones afirmativas serán difundidos a toda la comunidad educativa mediante los siguientes canales:

- **Publicación de informe.** El informe al culminar un periodo académico y el informe anual se publicarán en la página web del Instituto Superior Tecnológico Superarse y en otros medios institucionales.
- **Reuniones de retroalimentación.** -Se realizarán reuniones periódicas entre las autoridades institucionales, el Comité de Acción Afirmativa y la comunidad educativa para discutir los resultados y proponer mejoras.



## CAPÍTULO XI ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

**Artículo 36. Asignación Presupuestaria** -La asignación se realizará a través del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente, que contemplará los recursos necesarios para las actividades, programas y proyectos diseñados para mejorar el bienestar de la comunidad educativa. El seguimiento y control del uso de los fondos asignados también estarán bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera, en coordinación con el área de Bienestar Institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados.

# CAPÍTULO XII PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

**Artículo 37. Confidencialidad de la Información.** -Queda estrictamente prohibida la divulgación de información confidencial obtenida en el ejercicio de las funciones dentro de la Coordinación de Bienestar Institucional y el Comité de Acción Afirmativa, salvo que exista autorización expresa por parte de las instancias competentes. La información confidencial incluye, pero no se limita a, datos personales de estudiantes, docentes y personal administrativo, estrategias institucionales relacionadas con la promoción de la equidad e inclusión, informes preliminares y finales de evaluaciones de las acciones afirmativas, y cualquier otra información designada como confidencial según la normativa aplicable.

Artículo 38. Conflicto de Intereses. -Se prohíbe enérgicamente la participación en cualquier actividad o toma de decisiones que pueda generar un conflicto de intereses con los objetivos y principios del Comité de Acción Afirmativa o de la Coordinación de Bienestar Institucional. Se considerará conflicto de intereses cualquier situación en la que un miembro pueda obtener un beneficio personal, económico o de otra índole que comprometa su imparcialidad en la toma de decisiones relativas a las acciones afirmativas y la equidad institucional.



## **TITULO IV**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA: Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDA:** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.

## **TITULO V**

## **DISPOSICIONES FINALES**

Certifico que las **Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa** fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior OCS en Resolución N° 0153-0064-30-09-2024. Expedida en la ciudad de Sangolquí, a los 30 días del mes de septiembre del 2024.

MSc. Veronica Paulina Tamayo

RECTORA- PRESIDENTA DEL ORGANO
COLEGIADO SUPERIOR
OCS DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SUPERARSE

Téc. Vanessa Salazar

SECRETARIA GENERAL - PROCURADOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SUPERARSE